



Gobierno de Mendoza
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

MENDOZA, 30 de noviembre de 2018.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 604.-

VISTO:

Lo actuado en EX-2018-03729790-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "SOLIC. AUTORIZACIÓN CARRERA CUADRERA " EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ROSA" 02/12/18.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 2 se presentan los Sres. Daniel Sáenz y Sr. Jose Carlos Moyano en representación del "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ROSA" ubicado en 12 de Octubre del Departamento de Santa Rosa, informando que el día 02 de diciembre de 2018 se organizará un festival de carreras cuadreras; solicitando para dicho evento dos (2) casillas de remate y seis (6) talonarios por casillas, siendo un total de 50 equinos a correr. Adjuntando: Datos y documentación pertinente a la martillera, documentación del veterinario designado para el evento, Fotocopia del Certificado de habilitación N° 3206 de una cancha para eventos Hípicos del Club Social y Deportivo de Santa Rosa, según Resolución N° 319/18 a partir del 25/09/18, tramitado en Expte. N° 3708/18; Resolución N° 319/18 de habilitación de la cancha, Acta Constitutiva, Póliza de responsabilidad civil N° 40082395, Decreto N° 596 de fecha 5 de marzo de 1974 y estatuto del Club Social.

Que en Orden N° 4 Presidencia solicita dictamen.

Que en Orden N° 6 Asesoría Letrada, previo a emitir dictamen legal y en virtud de lo tramitado en estos Autos remite la presente pieza a Gerencia de Fiscalización para que tome conocimiento de la fecha propuesta e informe respecto de la documentación incorporada en relación con los presupuestos establecidos por Resolución de Directorio N° 327/18 que reglamenta las apuestas en carreras cuadreras.

Que en Orden N° 8 Subgerencia de Fiscalización remite la pieza administrativa para conocimiento del cuerpo de inspectores.

Que en Orden N° 9 Gerencia de Fiscalización informa que tomando conocimiento de la documentación presentada, el departamento no encuentra ninguna observación a los profesionales propuestos.

Que en Orden N° 10 Asesoría Letrada realiza el dictamen jurídico legal del expediente: "...Desde el punto de vista legal, y a los efectos de encuadrar la petición del solicitante, debemos manifestar que bajo el marco normativo de la Reglamentación de Resolución de Directorio N° 327/18, le



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-2-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 604/18.

corresponde al Directorio y/o a Presidencia la autorización y fiscalización de apuestas a desarrollarse en la reunión cuadrera. El IPJyC, según normativa, deberá establecer si concurrirá al evento un representante de Fiscalización a fin de realizar la fiscalización y/o auditoría in situ, quienes podrán solicitar que el organizador lleve a cabo examen antidoping cuyo resultado deberá ser presentado luego al IPJyC para control, sin perjuicio del derecho de llevar a cabo las muestras que considere el organismo. A su vez, el solicitante, deberá cumplimentar con lo establecido con el Art. 15° de la Reglamentación Resolución de Directorio N° 327/18, debiendo estarse a la vigencia y puesta en funcionamiento de que lo establece el art. 6° y 7° del mismo cuerpo legal. Asimismo, el art. 12° de la Resolución de Directorio N° 327/18 establece; "...En caso de considerar cumplidos todos los aspectos regulados por esta norma y los requisitos solicitados por el IPJyC, este dictara una Resolución de Directorio o Presidencia autorizando la realización de apuestas y las condiciones de la misma, salvo disposición contraria la que deberá ser fundada...". Por ello, teniendo presente el informe de la Gerencia de Fiscalización departamento competente de auditoría y control, la documentación incorporada, y lo mencionado por el art. 12° de la Resolución de Directorio 327/18, debería mediante acto administrativo, decidir sobre la presente solicitud presentada por el Club Social y Deportivo Santa Rosa..."

Que en Orden N° 13 interviene la Directora Vocal Dra. María Mercedes Rus y expresa: "Visto que en Orden N° 6 Asesoría Letrada, previo a emitir dictamen legal y en virtud de lo tramitado en estos Autos remite la presente pieza a Gerencia de Fiscalización para que informe respecto de la documentación incorporada en relación con los presupuestos establecidos por Resolución de Directorio N° 327/18 que reglamenta las apuestas en carreras cuadreras.

Visto que de conformidad con lo previsto en el Manual de Funciones Resolución de Directorio N° 357/18 Anexo D5- ASESORÍA LEGAL, es función de los Asesores Letrados (abogados), realizar el control previo de legitimidad y legalidad de los actos a través de dictámenes, que deben pronunciarse sobre las cuestiones sometidas a su opinión y hacer cumplir la normativa vigente.

En dicho sentido se ha omitido verificar si se cumplen con los requisitos establecidos por Resolución de Directorio N° 327/18. Téngase presente lo solicitado y procédase en consecuencia".

Que en Orden N° 15 el Asesor Letrado remite la presente pieza al Jefe departamento Fiscalización, Sr. Fernando Guillén, a los efectos de que por su intermedio se requiera al solicitante, la documentación faltante (habilitación municipal) para la fecha del evento, y toda aquella que considere oportuna.



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-3-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 604/18.

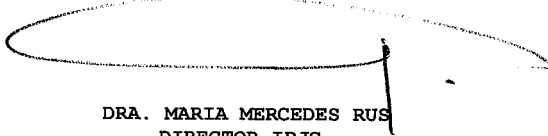
Que en Orden N° 16 el Departamento Inspección Lotería e Hipódromo, procedió a comunicarse telefónicamente con el Sr. Moyano Carlos para que remita la habilitación o inicio de trámite. El mismo informa para nuestro conocimiento que por un error involuntario no presento el certificado de inicio de trámite y que nos remitirá el mismo. Adjuntando foto remitida por el Sr. Moyano Carlos del pago de Tasa de Actuación Administrativa.

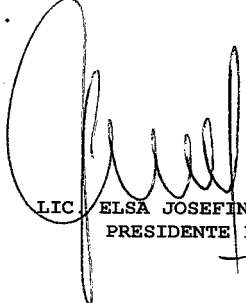
Que en Orden N° 22 se adjunta Decreto Municipal N° 2105, de fecha 28 de noviembre de 2018, que autoriza a llevar adelante la organización del evento Hípico el día domingo 02 de noviembre del presente año.

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 85, Tema: 02

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
R E S U E L V E:

- Art. 1.- **AUTORÍCESE**, la realización de apuestas en la carrera cuadrera autorizada por la **Municipalidad de Santa Rosa** mediante Decreto N° 2105/18, a realizarse el día **02 de Diciembre de 2018** en el "**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ROSA**", todo ello en las condiciones establecidas en la Resolución n° 327/18 y de acuerdo a los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.
- Art. 2.- **PREVIO** al día de la carrera, deberán **abonar la tasa de fiscalización** mediante transferencia bancaria o la tesorería del IPJyC.
- Art. 3.- **INSTRÚYASE** a la Gerencia de Fiscalización a realizar la fiscalización *in situ*, verificar el cumplimiento de la presente resolución, informando cualquier desviación y/u observación, y presentando luego informe circunstanciado.
- Art. 4°.- **NOTIFÍQUESE**, comuníquese y **ARCHÍVESE**.


DRA. MARIA MERCEDES RUS
DIRECTOR IPJC


LIC. ELSA JOSEFINA CANALE
PRESIDENTE IPJC